



Senador Jorge Enrique Robledo

Bogotá D.C., 26 de enero de 2017

Doctor
EDGARDO MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República
Control_ciudadano@contraloria.gov.co
Carrera 69 No. 47 – 34 piso 1.

Ref.: Denuncia Fiscal contra Aurelio Iragorri Valencia, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Juan Luis Hernández Celis, Delegado del Gobierno Nacional, miembros de la junta directiva del Banco Agrario de Colombia.

Atento saludo,

Mediante el presente escrito, radico ante el Señor Contralor General de la República Denuncia Fiscal en contra los señores Aurelio Iragorri Valencia, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda, y Crédito Público, Juan Luis Hernández Celis, Delegado del Gobierno Nacional, todos miembros de la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia -BAC-, para que se adelante la correspondiente investigación de control fiscal como consecuencia del préstamo irregular que el Banco Agrario, entidad financiera del Estado que administra recursos públicos, le otorgó a NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT, conducta que se expone a partir de los siguientes:

HECHOS

1. El 15 de agosto de 2014 se adjudicó contrato por \$2.5 billones al consorcio NAVELENA S.A.S. para adelantar la obra 4G de recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, mediante APP 001 de 2014.
2. El 86% del Consorcio NAVELENA SAS pertenece a ODEBRECHT.
3. El 19 de Junio de 2015 Marcelo Odebrecht es imputado junto con otros empresarios brasileños, en la investigación conocida como Operación Lava Jato, por actos graves de corrupción.
4. El 12 de Noviembre de 2015 la junta directiva del Banco Agrario, compuesta por funcionarios públicos, aprobó la operación de crédito a nombre de NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT (Acta No. 575).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



S e n a d o r J o r g e E n r i q u e R o b l e d o

5. El Banco Agrario es “una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas”, tal y como lo dispone el artículo 2 de sus estatutos.
6. El 99.99998 % de las acciones del Banco Agrario pertenecen al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el 0.00002 % a las sociedades Corabastos, Mercar y la Bolsa Mercantil de Colombia.
7. En consecuencia, el Banco Agrario es un sujeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República en los términos del artículo 119 de la Constitución Política y de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 267 de 2000.
8. En el mes de septiembre de 2015 la Superintendencia de Sociedades adelantó diligencia de inspección en las oficinas de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA obteniendo documentación según la cual, a 30 de junio de 2015 dicha firma tenía activos por COP \$25.494 millones y pasivos de COP \$29.399 millones, es decir, tenía patrimonio negativo (-COP\$3.905 millones).
9. El 4 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Sociedades mediante Oficio No. 203-162962 adelantó trámite de SOLICITUD ESPECIAL contra la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA pues indica que con la información obtenida en sus propias oficinas en septiembre de 2015, dicha sociedad se encuentra en causal de disolución por pérdidas.
10. El 17 de diciembre de 2015 el Banco Agrario realizó el primer desembolso por \$70.000 millones a un (1) año con una tasa de interés de DTF+2 (5,16%+2%=7,16%).
11. El 22 de diciembre de 2015 el Banco Agrario realizó el segundo desembolso por \$50.000 millones a un (1) año con una tasa de DTF+2 (5,37%+2%=7,37%).
12. El 8 de marzo de 2016 Marcelo Odebrecht, presidente del grupo empresarial Organización ODEBRECHT es condenado a 19 años de cárcel por actos de corrupción, tras comprobarse que pagaba sobornos a funcionarios para conseguir ganar licitaciones y contratos con el Estado en favor de su compañía.
13. El 11 de marzo de 2016, plazo inicial para que NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT presentara cierre financiero, fue incumplido por dicha compañía, por lo cual el CORMAGDALENA, contratante del proyecto, prorrogó el plazo hasta el 30 de agosto de 2016.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



S e n a d o r J o r g e E n r i q u e R o b l e d o

14. El 30 de agosto de 2016 NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT vuelve a incumplir cierre financiero, motivo por el cual CORMAGDALENA le impuso una multa por \$600.000 millones derivada de su incumplimiento.
15. El 23 de noviembre de 2016 NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT vuelve a incumplir y CORMAGDALENA le da nuevo plazo hasta el 16 de diciembre de 2016 para presentar cierre financiero.
16. El 5 de enero de 2017, el Fiscal NESTOR HUMBERTO MARTINEZ declara que no hay rastro de corrupción en contrato con NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT.
17. El 18 de enero el senador JORGE ENRIQUE ROBLEDO (Polo Democrático Alternativo) y JOSE ROBERTO ACOSTA (vocero de la Red por la Justicia Tributaria en Colombia), hicieron pública la noticia sobre el crédito ilegal otorgado por el Banco Agrario, aprobado por la Junta Directiva, de la que hacen parte funcionarios públicos del alto gobierno.
18. El 19 de enero de 2017, ante los serios cuestionamientos que involucran también al Vicepresidente de la República, GERMÁN VARGAS LLERAS, encargado de los proyectos de infraestructura denominados 4G, dicho funcionario emitió un comunicado en el que manifiesta que no tuvo nada que ver en el referido crédito.
19. El 19 de enero de 2017 el senador CARLOS FERNANDO GALÁN (Cambio Radical), del mismo partido del Vicepresidente GERMÁN VARGAS LLERAS, señaló: “Vice Vargas Lleras llamó al Ministro de Agricultura para decirle q no estaba de acuerdo con q banco agrario le diera ese préstamo a Navelena”.
20. El 20 de enero de 2017 el Banco Agrario emitió un comunicado de prensa, en el que señaló que Actualmente, el Banco Agrario se encuentra adelantando las acciones requeridas para el cobro de la obligación, toda vez que están dadas las condiciones para este trámite”, lo que significa que efectivamente no se ha realizado el pago y NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT se encuentra en mora.
21. En el mismo comunicado, el presidente del Banco Agrario indicó que el préstamo se encuentra garantizado mediante “un contrato de fiducia mercantil irrevocable”, suscrito con la Fiduciaria de Occidente, entidad que pertenece al banquero LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, dueño también del Grupo Aval, socio de la multinacional ODEBRECHT y principal accionista de CORFICOLOMBIANA, entidad que junto con la Financiera de Desarrollo Nacional, según información pública, le recomendaron al Banco Agrario otorgarle el crédito ilegal a NAVELENA / ODEBRECHT.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

22. A la fecha, el consorcio NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT **NO** ha cumplido con el pago, que ha debido surtirse en diciembre de 2016, y se encuentra en mora.
23. Las garantías que aseguran el pago del crédito otorgado por el Banco Agrario son muy débiles, e ineficaces, lo que impide el efectivo cubrimiento de la obligación y conduce un daño patrimonial del Estado que debe ser investigado a profundidad por parte de la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente denuncia fiscal se sustenta en lo previsto en el artículo 119 de la Constitución Política, en los artículos 4 y siguientes del Decreto 267 de 2000, así como en lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa N° 14 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en las demás normas sustanciales y procesales concordantes con la conducta reprochada.

Al respecto, es preciso señalar que el Banco Agrario de Colombia -BAC- es una entidad financiera del Estado, que sus directivos y administradores, dentro de los que se encuentran los miembros de la junta directiva, son servidores públicos, y que el 99.9% de su composición accionaria pertenece a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego se trata de una entidad adscrita a la rama ejecutiva del poder público, del sector descentralizado por servicios, que adelanta sus operaciones crediticias y financieras mediante la gestión de recursos públicos.

Bajo tales consideraciones, corresponde a la Contraloría General de la República, en los términos del artículos 119 y 268 de la Constitución Política, adelantar la vigilancia de la gestión fiscal, y establecer la responsabilidad que se derive de la misma, así como imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso y recaudarlas, producto de los posibles daños patrimoniales causados al Estado, por la conducta aquí denunciada.

Al respecto, es pertinente señalar que la gestión fiscal 'alude a la administración o manejo de bienes en sus diferentes y sucesivas etapas de recaudo percepción, conservación, adquisición, enajenación, gasto, inversión y disposición'. Esto es, que se trata de responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares.

Así las cosas, vale la pena señalar que la junta directiva, como administradora de los recursos públicos que gestiona el Banco Agrario, se encuentra obligada a cumplir con los parámetros de conducta dispuestos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en las resoluciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como a lo ordenado por los Estatutos y el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Banco, instrumentos que en su totalidad establecen de manera clara los deberes de diligencia, prudencia, cautela, análisis de riesgo, y conocimiento detallado

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

del cliente, entre otros, los cuales constituyen reglas de conducta que deben regir las decisiones que tome los órganos de administración.

En tal sentido, llama la atención que el Banco Agrario –BAC- desembolsara \$120.000 a una Sociedad **sin solvencia moral** y **sin solvencia financiera**, lo que va en contravía de todo actuar prudente y diligente como el que se le exige a los miembros de la junta directiva de un banco, máxime si el mismo administra recursos públicos.

Cabe señalar que no es común, ni hace parte de una práctica prudente y ortodoxa de la administración bancaria otorgar créditos con una tasa de interés tan baja como la que se concedió, del orden del DTF + 2% ($7,05\% + 2\% = 9,02\%$), cuando existe un **alto riesgo** de la operación, sobre todo si se tiene en cuenta que el grupo ODEBRECHT era investigado por corrupción en varios países del mundo, y que la Supersociedades ya se había pronunciado advirtiendo que dicha compañía se encontraba en causal de disolución por pérdidas.

No obstante lo anterior, lo que resulta más grave y lo que amerita una profunda investigación por parte del Organismo de Control Fiscal, son las débiles o inexistentes garantías que aseguran el pago del millonario crédito otorgado con recursos públicos. En efecto, si se parte de la base de que el **cierre financiero del proyecto** de recuperación de la navegabilidad del río Magdalena **es la principal fuente de pago de la operación** otorgada por el BAC, pues una vez obtenido el mismo se desembolsarían cuantiosos recursos a NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT con los cuales, se supone, cubriría su deuda con el Banco Agrario, la inexistencia del cierre financiero equivale a la pérdida del dinero, y en consecuencia a la materialización de un cuantioso daño patrimonial.

Justamente, el cierre financiero que garantiza el pago de la obligación, a la fecha no se ha protocolizado, ya que el SUMITOMO BANK no ha ratificado su compromiso con NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT, y debido a las circunstancias actuales es poco probable que lo asuma, lo que significa que sin cierre financiero no van a entrar recursos, y sin recursos no hay forma de pagar la obligación crediticia adquirida con la entidad financiera del Estado.

En adición, el 19 de enero de 2017 el Secretario de Transparencia del Gobierno Nacional señaló: "Queremos decirle a Odebrecht que no los queremos en Colombia. El Gobierno no los quiere en Colombia", y manifestó que utilizarían todas las herramientas jurídicas para terminarles los contratos, lo que significa que no hay posibilidades de obtener el cierre financiero de ninguna manera, quedando descartada la garantía principal con la que se pretendía asegurar el pago del crédito, aspecto que deja al desnudo los altos riesgos de la operación crediticia objeto de cuestionamientos, y el evidente daño patrimonial ocasionado a las arcas del Estado.

En ese orden de ideas, es preciso aclarar que los administradores del Banco Agrario, tienen acceso a información financiera selecta y actualizada como SIFIN y DATACREDITO entre muchas otras fuentes especializadas, así como acceso directo a los participantes de NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT, lo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

que conlleva a preguntarse lo siguiente: ¿Cómo es que el Banco Agrario no se percató del patrimonio negativo de CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA? ¿Cómo es que las garantías del préstamo otorgado por el Banco Agrario fueron tan débiles e incipientes?

Sumado a lo anterior, los hechos relatados pueden considerarse como serios indicios de que un crédito de estas características fue producto de presiones sobre la Administración y/o la Junta Directiva que deben ser investigadas por la Fiscalía General de la Nación y por todos los entes de control, especialmente por parte del Ministerio Público. No es aceptable que por presiones políticas o por sobornos y cuantiosas dádivas se estén otorgando **créditos blandos** o **subsidios** a constructores privados de dudosa reputación nacional e internacional. De ser así, estaríamos frente a un grave caso de la denominada CORRUPCIÓN TÉCNICA, lo que justifica una profunda investigación y sanciones ejemplarizantes por parte de la Contraloría.

Adicionalmente, el hecho de que el crédito bajo examen haya sido solicitado en la etapa de pre-construcción del proyecto es un indicio de que los compromisos de *equity* o capital propio por parte de los concesionarios no se cumplieron, pues incluso para la fase de estructuración tuvieron que acudir al apalancamiento mediante créditos, lo que genera serios cuestionamientos sobre la utilidad y la efectiva implementación de las ASOCIACIONES PÚBLICA PRIVADAS –APP-, sobre todo de las llamadas 4G, pues los privados no terminan poniendo recursos, ni siquiera para la estructuración de los proyectos, que al fin de cuentas acaban siendo financiados por el Estado, mediante créditos privilegiados de bancos públicos, con tasas y períodos de gracia, situación que requiere de un análisis completo y a profundidad por parte de la Contraloría General de la República, pues por la información hasta ahora conocida no pareciera ser un hecho aislado, sino una política generalizada.

Pareciera que en las megaobras de infraestructura de las 4G los antiguos anticipos, modo mediante el cual los contratistas se apropiaron ilícitamente de millonarios recursos públicos, ahora se disfrazan bajo la nueva modalidad de créditos privilegiados con dineros públicos.

También llama la atención que se utilice el Banco Agrario, con todas las deficiencias que presenta este sector, para apalancar los riesgosos proyectos de infraestructura, para lo cual se creó la FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL (FDN) capitalizada con \$2,5 billones de ISAGEN. Lo anterior, genera serios cuestionamientos sobre la arquitectura financiera de las 4G, pues al parecer al Gobierno Nacional no le basta con poner en riesgo los dineros de ISAGEN, sino que involucra irresponsablemente los recursos públicos del Banco Agrario, y por si fuera poco va detrás de los ahorros pensionales autorizando los denominados “autoprestamos” (Decreto 1385 del 22 de junio de 2015).

Finalmente, resulta preciso señalar que no solo las entidades que otorgan los contratos son susceptibles de corrupción, sino también las entidades que otorgan los riesgosos créditos para que las 4G puedan obtener sus cierres financieros, aspecto sobre el cual se debe adelantar una minuciosa y detallada investigación por parte del organismo de control fiscal.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



S e n a d o r J o r g e E n r i q u e R o b l e d o

Por las razones expuestas líneas atrás, solicito que se inicie investigación disciplinaria contra el Ministro de Agricultura, el Ministro de Hacienda y el Delegado del Gobierno en la Junta del BAC, así como contra los demás funcionarios públicos involucrados, y contra los particulares que ejercen funciones públicas, con el propósito central de evitar que la corrupción siga destruyendo el patrimonio público de los colombianos.

En conclusión, las actuaciones expuestas permiten colegir que los administradores del Banco Agrario al momento de gestionar los recursos públicos que les han sido encomendados, posiblemente actuaron de manera dolosa, o por lo menos gravemente culposa en la irregular e ilegal administración de los fondos públicos, lo que condujo a que en estos momentos, cuando ya tendría que haber sido cancelada la totalidad de la deuda, los recursos públicos prestados aún no han retorna do a las arcas del Estado, y lo que es peor, es poco probable que regresen teniendo en cuenta las ineficaces garantías que respaldan el compromiso crediticio.

Por lo anterior, resulta preciso que el señor Contralor General de la República inicie la correspondiente investigación preliminar, a fin de establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares encargados de la custodia y administración diligente de los fondos y dineros públicos del Banco Agrario, que fueron prestados de manera ilegal e irregular a NAVELENA S.A.S. / ODEBRECHT.

PRUEBAS Y ANEXOS

La presente queja se soporta en los siguientes documentos:

1. Solicitud de información especial a ODEBRECHT por parte de la Superintendencia de Sociedades en la que da cuenta que dicha compañía se encuentra en causal de disolución por pérdidas.
2. Respuesta de la Superintendencia Financiera de Colombia al Derecho de Petición presentado por el Dr. Jose Roberto Acosta.
3. Rueda de prensa del Senador Jorge Enrique Robledo (PDA), y el Dr. Jose Roberto Acosta vocero de la Red por la Justicia Tributaria en Colombia.
4. Régimen jurídico de la responsabilidad de la junta directiva del Banco Agrario.
5. Estatutos del Banco Agrario.
6. Informe de gestión de 2015 del Banco Agrario de Colombia. (CD)
7. Extractos del informe de gestión de 2015, sobre la composición de la junta directiva.
8. Declaraciones del fiscal donde manifiesta que no hay corrupción en la 4G del río magdalena.
9. Comunicado de Prensa del 19 de enero de 2017 del Vicepresidente de la República, Germán Vargas Lleras.
10. Comunicado de Prensa del Banco Agrario de Colombia del 19 de enero de 2017.
11. Entrevista del 20 de enero de 2017 al señor Luis Enrique Dusán, presidente del Banco Agrario de Colombia en la emisora Blu Radio.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



S e n a d o r J o r g e E n r i q u e R o b l e d o

12. "La confusa respuesta del Banco Agrario por préstamo a Odebrecht", El Espectador, 19 de enero de 2017.
13. Artículo "Los 120.000 millones que el Banco Agrario le prestó a Odebrecht". Revista Semana, 18 de enero de 2017.
14. Artículo "Banco Agrario, en apuros por préstamo a Odebrecht". El Colombiano, 20 de enero de 2017.
15. Artículo "¿Quién responde por el multimillonario préstamo del Banco Agrario a Odebrecht?". Noticias Caracol, 19 de enero de 2007.

La respuesta a la queja presentada será recibida en la carrera 7 No. 8 - 69 Of. 611 B y en el correo electrónico robledosenado@gmail.com

De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROBLEDO
Senador
Polo Democrático Alternativo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.